

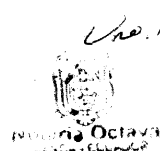
ESCRITURA PUBLICA DE:

**TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y uno de octubre del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **cedentes**, los señores **JOSE UGALDE JERVES, viudo; ANA MARIA GRANADO ORDÓÑEZ, viuda, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijas menores de edad GABRIELA Y ANA MARIA UGALDE GRANADO; y, DANIELA CRISTINA UGALDE GRANADO, casada;** y, por otra parte en calidad de **cesionario**, el señor **Arquitecto JULIO UGALDE JERVES, casado**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al



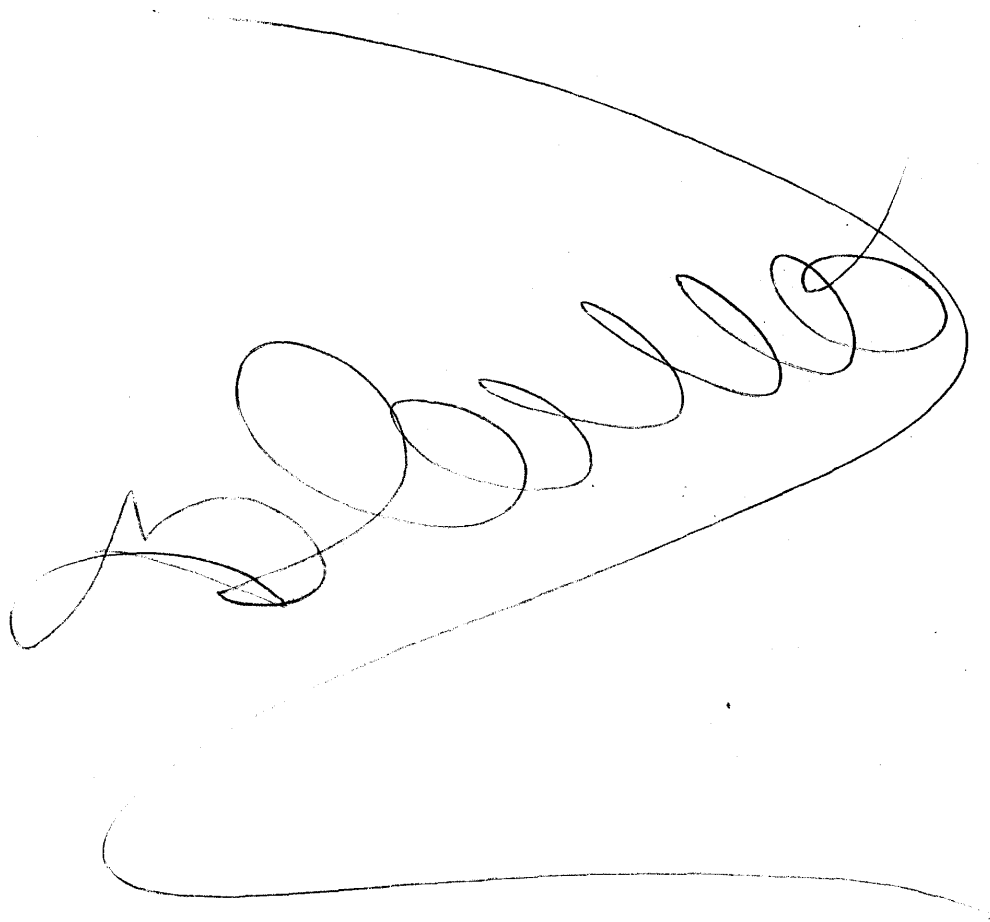
tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte el señor **JOSE UGALDE JERVES**, por sus propios derechos; la señora **ANA MARIA GRANADO ORDÓÑEZ**, por sus propios derechos y como madre y representante legal de sus hijas menores de edad **GABRIELA Y ANA MARIA UGALDE GRANADO**; y, **DANIELA CRISTINA UGALDE GRANADO**, la primera como cónyuge sobreviviente y las restantes como únicas hijas y legítimas herederas de su difunto esposo y padre señor **IVAN UGALDE JERVES**, a quienes para efectos del presente contrato escriturario se los denominará como **CEDENTES**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con excepción de las menores antes expresadas, de estado civil viudos el primero y la segunda de las comparecientes y casada la última, domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el **Arquitecto JULIO UGALDE JERVES**, a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominarán el **CESIONARIO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, y persona de plena capacidad para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía "INSERKOTA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el treinta y uno de julio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número SEISCIENTOS CUARENTA, de fecha dieciséis de octubre del mismo año, con un capital social de cuatro mil dólares de los estados Unidos de América. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía INSERKOTA CIA. LTDA., reunida de conformidad con su estatuto social el diez de octubre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad la transferencia de UNA PARTICIPACIÓN de UN DÓLAR que el socio señor JOSE UGALDE JERVES y el fallecido socio señor IVAN UGALDE JERVES, mantienen como capital en la compañía, a favor del cesionario Arquitecto JULIO UGALDE JERVES.

CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por este acto, los cedentes señor JOSE UGALDE JERVES, por sus propios derechos, la señora ANA MARIA GRANADO ORDÓÑEZ, por sus propios derechos y como madre y Representante Legal de sus hijas menores de edad GABRIELA Y ANA MARIA UGALDE GRANADO; y, DANIELA CRISTINA UGALDE GRANADO, transfieren en favor del cesionario Arquitecto JULIO UGALDE JERVES, el dominio de UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR, que cada uno mantiene en la compañía, en la forma y proporciones que se encuentra anteriormente determinadas. **QUINTA: PRECIO DE VENTA.-** El precio de venta de cada una de las DOS PARTICIPACIONES es su valor nominal, es decir la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que paga el CESIONARIO en dinero en efectivo y que los CEDENTES, en la calidad en la que comparecen declaran haberlo recibido a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar al cesionario en lo posterior por este concepto. **SEXTA: ACEPTACION.-** El cesionario Arquitecto JULIO UGALDE JERVES, acepta la transferencia de participaciones en la forma y proporciones que queda determinada por ser hecha en su favor y convenir así a sus intereses. Los comparecientes se facultan

mutuamente para que personalmente o por interpuesta persona se proceda a la legalización de esta escritura. **SÉPTIMA.-** La Junta Universal de socios de la Compañía INSERKOTA CIA. LTDA., aprobó la transferencia de participaciones antes indicadas, como consta del acta de dicha junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario. Usted, señor Notario, se servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este contrato. Atentamente, f) Ilegible . Doctor Alfredo Ramírez Tamariz. ABOGADO. Matrícula Número cuatrocientos sesenta. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:



**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INSERKOTA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca los diez días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía ubicada en la calle Cornelio Vintimilla # 2-62, en el parque Industrial de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía **INSERKOTA CIA. LTDA**”, conformada el ARQ. JULIO UGALDE JERVES, con tres mil novecientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una, SR. JOSE UGALDE JERVES, con una participación de un dólar cada una, Y, SRA. ANA MARIA GRANADO VDA DE UGALDE, en representación de los herederos del difunto socio SR. IVAN UGALDE JERVES, con una participación de un dólar cada una, quienes representa el ciento por ciento del capital social de la compañía que es la suma de cuatro mil dólares de los estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones de un dólar cada una.

En primer término, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en la presente Junta Universal, para tratar el siguiente punto.

PRIMERO Y UNICO.- Autorización para transferencia de Participaciones

Los socios por unanimidad acuerda tratar y resolver el único punto constantes en el orden del día.

Preside la Junta el ARQ. JULIO UGALDE JERVES, actuando como Secretario Ad-Hoc, por encargo de la Junta el Dr. Alfredo Ramírez Tamariz.

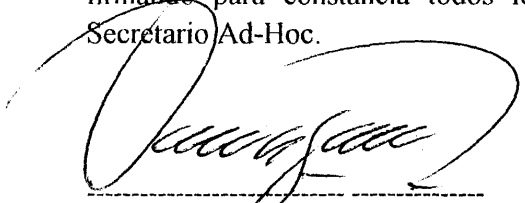
La Presidencia por ser legal declara instalada la presente sesión de junta universal, pasando a tratar el primero y único punto constante en el orden del día, esto es, Autorización para transferencia de Participaciones

La presidencia ordena que se pase a tratar y resolver sobre el primer y único punto constante en el orden del día, esto es, Transferencia de participaciones- En este momento toma la palabra el socio SR. JOSE UGALDE JERVES, y manifiesta a la Junta que es su voluntad transferir a favor del Socio ARQ. JULIO UGALDE JERVES, UNA participación de un dólar que como capital mantiene en la compañía, y que por tanto de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales de la Compañía, solicita a la Junta la respectiva autorización para realizar la transferencia de la participación que solicita, Igualmente, Toma la palabra la SRA. ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ,

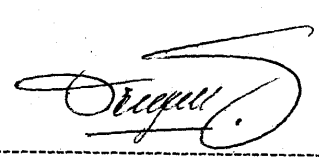
RAMÍREZ TAMARIZ & RAMÍREZ
DR. ALFREDO RAMÍREZ TAMARIZ
DR. JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDOSO
ABOGADOS

en su calidad de representante ante la Compañía de los herederos del difunto socio SR. IVAN UGALDE JERVES, y manifiesta a la junta que por los derechos que representa y por los suyos propios, solicita la respectiva autorización para transferir a favor del socio ARQ. JULIO UGALDE JERVES, UNA participación de un dólar que como capital mantenía en la compañía su difunto esposo SR. IVAN UGALDE JERVES. Luego de una deliberación de aproximadamente quince minutos entre los socios, la Junta por unanimidad autoriza para que el Socios SR. JOSE UGALDE JERVES y la SRA. ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ VDA DE UGALDE, esta en su calidad en la que comparece, realicen la transferencias de UNA participación de un dólar que como capital mantienen en la compañía en favor del Socio ARQ. JULIO UGALDE JERVES, en la forma y proporciones que ha sido solicitada. De igual forma la Junta Universal autoriza a los cedentes y cesionario para que realicen los trámites legales pertinentes para legalizar la antes indicada cesión de participaciones

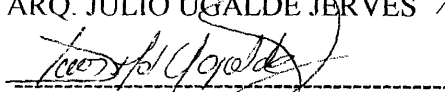
Sin tener otro punto que tratar y cuando son las diez y siete horas la presidencia da por terminada la presente sesión de Junta Universal de socios, concediendo un receso de una hora para que sea redactada el acta de la presente Junta. Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de la Junta del contenido de la presente acta esta la prueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas y firmando para constancia todos los señores Socios, en junta del Secretario Ad-Hoc.



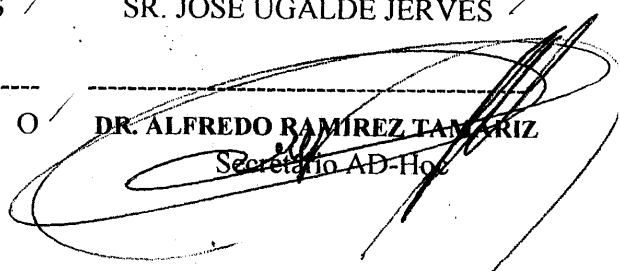
ARQ. JULIO UGALDE JERVES /



SR. JOSE UGALDE JERVES /



SRA. ANA MARIA GRANADO O



DR. ALFREDO RAMÍREZ TAMARIZ
Secretario AD-Hoc

Hasta aquí el documento habilitante. Léida que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

[Firma manuscrita]

010058214-7

[Firma manuscrita]

0102019031

[Firma manuscrita]

CI-0103678033

[Firma manuscrita]

010022690-1



[Firma manuscrita]

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

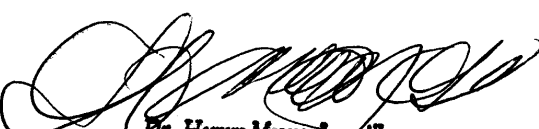
Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia certificada. que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Doy Fe, que el día de hoy 31 de octubre del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la matriz, en la escritura pública de Constitución de Compañía, denominada INSERKOTA. CIA. LTDA, sobre la transferencia que antecede. Cuenca, 31 de Octubre del 2005.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

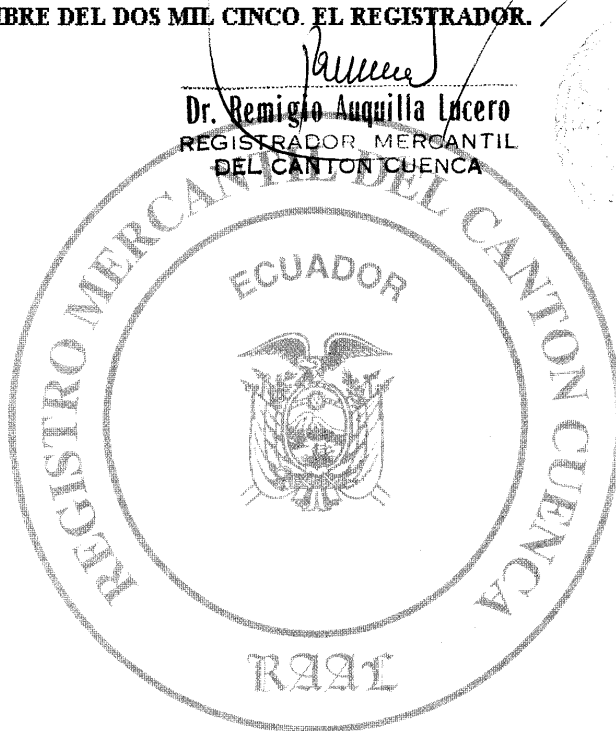
Rd-

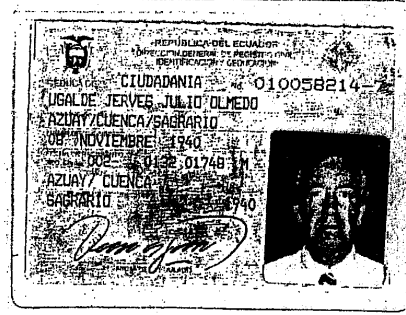
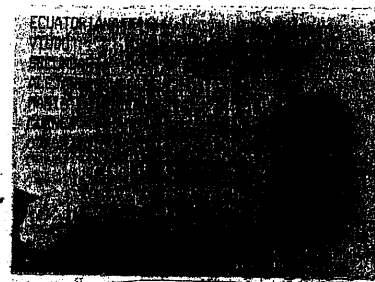
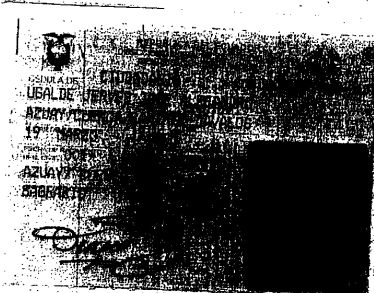
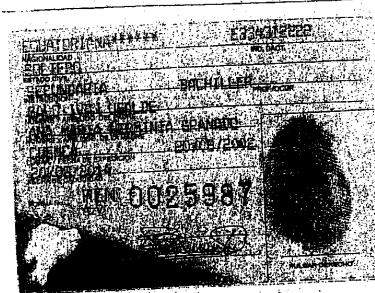
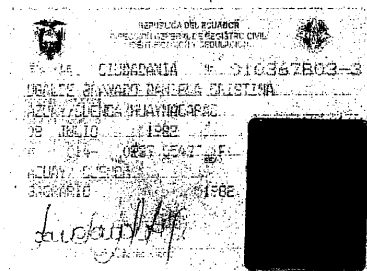
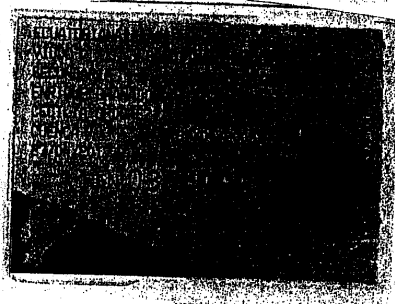
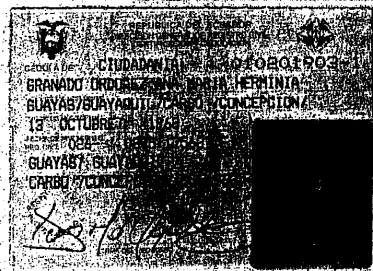


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **INSERKOTA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 640 del **REGISTRO MERCANTIL** el diez y seis de octubre del dos mil uno. **CUENCA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 21 de octubre de 2025

Notaria Octavo
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1436

Cuenca, noviembre 21 del 2005

Trámite No.4498

Exp. 32.367

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Octava del cantón Cuenca el día 21 de Octubre del 2005 por la cual los señores JULIO UGALDE JERVES, ANA MARÍA GRANADO ORDÓÑEZ, por sus propios derechos y en representación de sus hijas menores de edad, GABRIELA Y ANA MARIA UGALDE GRANADO y DANIELA CRISTINA UGALDE GRANADO, transfieren participaciones de la compañía denominada **"INSERKOTA CIA. LTDA."** al señor JULIO UGALDE JERVES, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.